

## CONTRATO DE COMODATO

En La Unión República de Chile, a fecha 14 de Diciembre del 2009, comparecen, por una parte la I. Municipalidad de La Unión RUT N° 69.200.800 - 6 representada por su Alcalde, Srta. **Hilda Mercedes Carvalho Gómez**, chilena, soltera, profesora, domiciliado para estos efectos en calle A. Prat N° 680 2° Piso, C. I. N° ..... en adelante "la comodante" y por otra, la **Junta de Vecinos Irene Daiber.**, organización comunitaria territorial chilena, con Personalidad Jurídica Vigente bajo el N° 01-08 de fecha 17 de Diciembre del año 2007, representada por su presidente, don **José Egón Oyarzo Uribe**, C. I. N° ..... chileno, trabajador independiente domiciliado en Población Irene Daiber, comuna de La Unión, en adelante "la comodataria", ambos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de La Unión, es dueña del inmueble ubicado en el sector "Cuesta La Virgen", de la Población "IRENE DAIBER", de la ciudad de La Unión, Comuna del mismo nombre, individualizado como **Area de Equipamiento** en el **Plano de Loteo** que se encuentra agregado al final del **Registro de Propiedad** del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año **dos mil seis**, con el **número ciento cuarenta y uno**. Este terreno fue adquirido por la I. Municipalidad de La Unión mediante escritura pública de **Transferencia a Título Gratuito del SERVIU, DECIMA REGION DE LOS LAGOS** protocolizado con fecha 04 de Diciembre del año 2006, e inscrita con fecha 09 de Octubre del año 2007 a fs. 703 N° 963 en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión, posee una cabida aproximada de **dos mil doscientos veinticuatro coma cero un metros cuadrados** y los siguientes deslindes especiales al: **NORTE** con pasaje Mario García Velásquez, en noventa y cuatro coma noventa y seis metros; al **SUR** con pasaje Teresa Carvalho Leal, en diecisiete coma cero cinco metros y en ochenta y siete coma veintitrés metros; al **ORIENTE** con Area Verde Cinco, en veinticuatro metros, y al **PONIENTE** con calle Pradelia Delgado, en tres coma treinta y cuatro metros.

TITULOS  
SALA  
=> COMUNA  
TIA  
OLGUITA

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de La Unión**, entrega en comodato a la Junta de Vecinos de Población "IRENE DAIBER" representado por su Presidente, para quien acepta su representante don **José Egón Oyarzo Uribe**, consistente en una **edificación de 102,31 m<sup>2</sup>**, correspondiente a **SEDE SOCIAL**, ubicada en parte del terreno citado en la cláusula precedente. El inmueble entregado en comodato será habilitado como recinto comunitario, y su destino único será el de servir de SEDE SOCIAL.

**TERCERO** : El comodato se pacta por un período de 15 años, renovables automáticamente por igual período, si ninguna de las partes decide ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores al término del plazo estipulado, lo que deberá ser comunicado a la otra parte por medio de carta certificada dirigida al domicilio de aquella.

**CUARTO** : Se deja constancia que el bien entregado en comodato no podrá ser utilizado por la **comodataria** para ningún otro fin que no sea aquel establecido en la cláusula segunda del presente instrumento, esto es en actividades propias de una Sede Social. En tanto que los gastos de operación por concepto de consumo de energía eléctrica, agua potable, calefacción y otros en

**QUINTO** : La I. Municipalidad de La Unión constituye una prohibición de arrendar, enajenar y gravar el inmueble a favor de la Junta de Vecinos Irene Daiber durante el periodo que dure el comodato. Durante el mismo periodo, tampoco podrá ceder el uso y goce del inmueble a ningún título. Lo anterior, debido a que con fondos FNDR/FRIL, se efectuó la inversión en el inmueble.

**SEXTO**: Se hace presente que las partes fijan su domicilio en la comuna de La Unión y se someten a las competencias de los tribunales ordinarios de justicia de la misma comuna.

**SEPTIMO** : Los gastos que irroque el otorgamiento de la presente escritura serán de cargo exclusivo de la comodataria.

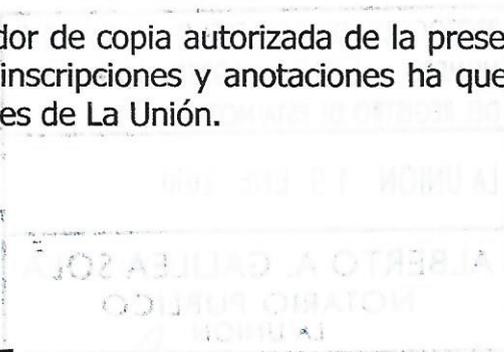
**OCTAVO**: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones ha que hubiere lugar en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión.



**JOSE EGON OYARZO URIBE**

**C. DE I. N°**

**PDTE. J. DE. V. IRENE DAIBER**



**HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**

**C. DE I. N°**

**ALCALDE**